



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
NOVIEMBRE VEINTICUATRO DE DOS MIL VEINTE

RADICADO 2020-00426
INADMITE

De conformidad con el Artículo 82 del C.G.P., en armonía con el DECRETO 806 de junio 4 de 2020, se INADMITE la presente demanda, de CUSTODIOMC CUIDADOS PERSONALES, Y REGULACION DE VISITGAS, formulada por la señora VERONICA ROJA VALENCIA, en contra del señor WILLIAN FRANK HUBNER, concediendo el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO de la misma, para cumplir con los siguientes requisitos:

Se anexará la constancia del envío electrónico de la demanda y sus anexos a la parte demandada tal y como lo establece el decreto 806 del 2020 en su artículo 6°, o en su defecto se acreditará el envío físico de la misma con sus anexos., procediendo en idéntica forma cuando presente el escrito de subsanación, acreditando que efectivamente si fue recibido por la parte demandada, y que el correo a donde se envía bajo la gravedad del juramente se afirma que si corresponde al demandado.

Indicara el abogado, expresamente que la dirección electrónica suministrada, corresponde a la inscrita en el REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS

Suministrara los canales digitales donde deben ser NOTIFICADOS (A) los testigos o cualquier tercero que deba ser citado al proceso

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

2

FIRMADO

CERTIFICO:	
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°	
Fijado hoy 25 NOV 2020 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia - Antioquia.	
Secretaria	

POR:



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO
DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO
2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
C9941F3BDF A510902F4774D7550DF25F9BC47AC92A665FC5B4970601
409B51A7

DOCUMENTO GENERADO EN 24/11/2020 09:49:50 A.M.

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE
URL:
[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELEC
TRONICA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica)